



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°168-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de julio del 2025.

VISTO:

El Informe N° 414-2025-JCCHM-CSC/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 05361-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 127-2025-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 4102-2025-OSLO/GM/MPMN, del jefe de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2169-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 943-2025-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

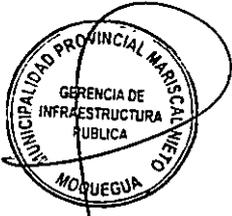
CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión [...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el ítem 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; y el ítem 5.4.11.2 se encuentran establecidos las causales de las ampliaciones de plazo que modificarán la fecha de término programada y podrán fundarse en: a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales comprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la inversión [...];





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

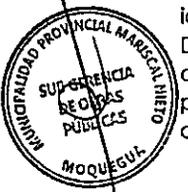
RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°168-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de julio del 2025.

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de infraestructura, entre ellas el numeral 1) "Aprobar para la elaboración de Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa; ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora[...];

Que, en ese sentido, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 63-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 31-03-2021, en su artículo primero, aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento de los Servicios de Transilabilidad de la Carretera Vecinal MO-557 EMP Carretera Departamental MO-102 (Tramo: Calacoa - Putina - C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2447248, con un monto total de S/. 241,716.07 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendario [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 202-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-11-2021, en su artículo primero aprueba el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01, por 93,432.08 soles y Ampliación de Plazo N° 01, por 59 días calendario al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 466-2021-GM/A/MPMN, de fecha 23-12-2021, en su artículo primero, aprueba el Expediente Técnico con un presupuesto de S/. 24'583,732.44 soles, con un plazo de ejecución de 340 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 287-2022-GIP/GM/MPMN, 26-12-2022, en su artículo primero, se aprueba el expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por S/. 3'413,967.40 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 28'292,765.55 soles y la ampliación de plazo N° 01, por 152 días calendario, así también se consigna el monto de elaboración de Expediente Técnico por el monto S/. 295,065.71 soles (consignando error material); con Resolución de la Gerencia de Infraestructura Publica N° 011-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 19-01-2024, en su artículo primero, se dispone de oficio la rectificación del error material incurrido en la Resolución de Infraestructura Publica N° 287-2022-GIP/GM/MPMN, consignado en el artículo primero respecto al monto de elaboración de Expediente Técnico dice: "S/. 295,065.71, debiendo decir: S/. 335,148.15" [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 016-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-01-2024, en su artículo primero, aprueba la Modificación Presupuestal N° 2, por Partidas Nuevas y Deductivos de Partidas de Obra, por S/. 1'475,099.23 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 29'807,947.22 soles [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 077-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 19-04-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 251 días calendario, comprendido del 24-04-2024 al 30-12-2024, haciendo un plazo total de ejecución de 943 días calendario [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 003-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 06-01-2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04, por 212 días calendario, comprendido del 31-12-2024 al 30-07-2025, haciendo un plazo total de ejecución de 1155 días calendario[...];

Que, con Informe N° 414-2025-JCCHM-CSC/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 02-07-2024, el Residente de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Transilabilidad de la Carretera Vecinal MO-557 EMP Carretera Departamental MO-102 (Tramo: Calacoa - Putina - C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2447248, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05, por 182 días calendario, al respecto, sustentando el requerimiento en las siguientes causales: La presente Ampliación de Plazo, se basa en la ejecución de un Cronograma de Ejecución de Obra Replanteado, determinando la ruta crítica del proyecto, de las partidas por ejecutar de Expediente Técnico aprobado, identificaciones dentro las casales de la Directiva Vigente. A.- DEMORA POR DESABASTECIMIENTO SOSTENIDO DE MATERIALES (ESCASEZ DE MATERIALES EN LA ZONA) Y/O INSUMOS U OTROS; El sustento de la presente ampliación de plazo por desabastecimiento de maquinaria y equipos responde a la demora en la atención por parte del área de Logística, pese a que los requerimientos respectivos fueron solicitados de manera oportuna en el mes de febrero del 2025, con el objetivo de iniciar el proceso de selección para la contratación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°168-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 25 de julio del 2025.

correspondiente con la debida anticipación. Sin embargo, a la fecha, y habiendo transcurrido varios meses, hasta el mes de junio del 2025 no se ha convocado aún el proceso respectivo, situación que ha generado un impacto directo en la operatividad de los frentes de trabajo planificados. Dicho retraso administrativo se traduce en una afectación real al desarrollo físico de la obra, configurándose un retraso en el avance desde el 21 de abril hasta el 30 de junio del 2025, periodo en el cual no se ha contado con la maquinaria y equipos necesarios para la ejecución de actividades programadas dentro del cronograma vigente. Esta afectación corresponde a un total de 71 días calendario de retrasos, que se encuentran claramente identificados y cuantificados dentro de la programación actualizada. B.- CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR (FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS, VICIOS OCULTOS, ETC) DEBIDAMENTE PROBADO. La obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 (TRAMO: CALACOA - PUTINA - C.P. SAN CRISTÓBAL), CALACOA Y SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", fue físicamente paralizada el 30 de diciembre del 2024, en razón del cierre del año fiscal 2024, procedimiento administrativo que implicó la suspensión total de actividades en obra. Posteriormente, a partir del mes de enero del 2025, la obra continuó en estado de paralización debido a factores climáticos adversos, presentándose de manera constante y generalizada precipitaciones pluviales intensas, las cuales imposibilitaron el reinicio de los trabajos programados. Esta condición climática ha sido persistente, extendiéndose hasta el 21 de abril del 2025, fecha en la que las condiciones meteorológicas permitieron la evaluación técnica para la reactivación progresiva de la ejecución. Durante dicho periodo, únicamente se atendieron trabajos de emergencia, consistentes en la limpieza de derrumbes, deslizamientos y acumulación de material sobre la vía, con el objetivo de restablecer temporalmente la transpirabilidad para los pobladores de la zona, quienes se encontraban en situación de aislamiento debido al colapso parcial del tramo vial. Estas acciones fueron ejecutadas con carácter urgente, sin formar parte de las actividades programadas del cronograma original. En tal sentido, la paralización efectiva de la obra física se contabiliza en 111 días calendario, comprendidos entre el 31 de diciembre del 2024 y el 20 de abril del 2025, periodo en el cual no se realizaron actividades correspondientes al avance físico de obra, por lo que se sustenta técnicamente su reconocimiento como plazo no laborable en el marco del proceso de ampliación. Así mismo se indica con fecha 05 de febrero del 2025 al 20 de abril del 2025, se atendió solo trabajos de Emergencias Vial en el Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 (TRAMO: CALACOA - PUTINA - C.P. SAN CRISTÓBAL), CALACOA Y SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, no siendo considerado como parte de ejecución física, dicha atenciones realizo en referencia al OFICIO N° 001-2025-A/MDSC-C, solicitado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTOBAL CALACOA y Decreto Supremo N° 024-2025-PCM, la cual el tiempo de ejecución de esta partida no considerado como parte de ejecución de plazo contractual del proyecto".(...) por lo que solicita 182 días calendario (comprendido en el periodo del 31 de julio de 2025 al 28 de enero de 2026), siendo el plazo de 1337 días calendario;

Que, con Informe N° 05361-2025-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 03-07-25, el Sub Gerente de Obras Publicas remite la Ampliación de Plazo N° 05, del expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557 EMP Carretera Departamental MO-102 (Tramo: Calacoa - Putina - C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2447248, por un plazo adicional de 182 días calendario que sumado al plazo inicial de ejecución actual aprobado, hace un total de 1337 días calendario y recomiendo que posteriormente se continúe con su trámite de aprobación vía acto administrativo;

Que, con Informe N° 127-2025-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17-07-2025, el Inspector de Obra "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557 EMP Carretera Departamental MO-102 (Tramo: Calacoa - Putina - C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2447248, procede a aprobar el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 05, por un





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°168-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 25 de julio del 2025.

plazo adicional de 182 días calendario que sumado al plazo inicial de ejecución actual aprobado, hace un total de 1337 días calendario, a su vez recomienda su aprobación vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 4102-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 2169-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22-07-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05, por un plazo adicional de 182 días calendario que sumado al plazo inicial de ejecución actual aprobado, hace un total de 1337 días calendario, del del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557 EMP Carretera Departamental MO-102 (Tramo: Calacoa - Putina - C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2447248, al no generar incremento presupuestal para su aprobación, con Proveído N°6408-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 943-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 25-07-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su conclusión 4.1 que es procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Ampliación de Plazo N° 05, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557 EMP Carretera Departamental MO-102 (Tramo: Calacoa - Putina - C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2447248, por un plazo de 182 días calendario, comprendido del periodo 31 de julio 2025 al 28 de enero del 2026, haciendo un plazo total actualizado de 1,337 días calendario, conforme al Informe N° 414-2025-JCCHM-CSC/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 127-2025-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2169-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 943-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 414-2025-JCCHM-CSC/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 127-2025-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN y el informe N° 2169-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la AMPLIACION DE PLAZO N° 05, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 (TRAMO: CALACOA - PUTINA - C.P. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2447248, por un plazo adicional de 182 días calendario (comprendido del periodo 31 de julio 2025 al 28 de enero del 2026), que sumado al plazo inicial de ejecución actual aprobado, hace un total de 1337 días



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°168-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de julio del 2025.

calendario, y se ejecutará conforme a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 05, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557 EMP Carretera Departamental MO-102 (Tramo: Calacoa – Putina – C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2447248, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 05, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557 EMP Carretera Departamental MO-102 (Tramo: Calacoa – Putina – C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2447248, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 05, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557 EMP Carretera Departamental MO-102 (Tramo: Calacoa – Putina – C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2447248.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
TOP
WE
hivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA